



# PLIEGO DE CONDICIONES

# **OBJETO DEL LLAMADO**

<u>Artículo 1°</u> - Este llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Municipalidad para los destinos y con la enumeración que se describen en planillas de presupuesto adjuntas, y las especificaciones contenidas en las cláusulas particulares que, unidas a las generales, constituirán las bases de esta Licitación.-

### APERTURA DE LAS PROPUESTAS

<u>Artículo 2°</u> - Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes, así como de los interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los asistentes que se encuentren. Solo se recibirán las ofertas hasta la hora fijada y no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En caso de existir ofertas remitidas por correo postal, se considerarán presentadas en el día y hora de constancia de sello fechador de la Subdirección de Licitaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente que la misma ingrese en término hasta la fecha y hora de apertura fijada en la publicación.

El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se labrará un acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación. Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado por causas fortuitas y no hiciera posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio en esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas.

No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada por escrito en un plazo máximo de (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura la que serán ingresadas por Mesa de Entrada de La Municipalidad.

Ninguna oferta presentada en término, será desestimada en el acto de apertura, las mismas se agregarán al expediente para su posterior análisis.-

Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijada para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad en caso de Personas Físicas, en caso de Personas Jurídicas el retiro deberá ser solicitado por escrito por el apoderado o autoridad directiva previa demostración de personería invocada. En todos los casos la Subdirección de Licitaciones emitirá un certificado en donde conste el retiro de sobres.

Una vez abiertas las propuestas no podrán ser retiradas ni modificadas. La presentación de las propuestas u ofertas, implica pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc. que rigen la contratación.

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

<u>Artículo 3°</u> - Las planillas de presupuesto deberán presentarse por duplicado y acompañadas por el resto de la documentación, en sobre cerrado, en la Subdirección de Licitaciones, o enviadas por pieza certificada con la anticipación debida.-

En el sobre deberá destacarse: número de licitación y de expediente, el día y la hora de apertura de los sobres. Las planillas de presupuesto deberán contener el nombre o razón social del oferente y

FIRMA Y SELLO:

- 1 -





# PLIEGO DE CONDICIONES

domicilio de éste, estar escritas a máquina o mediante un sistema informático, con cada foja numerada y firmadas, con su respectiva aclaración, por el oferente o sus representantes legales.-

En la cotización se detallarán los artículos solicitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta en pesos argentinos.-

Podrá cotizarse por todo o parte de lo solicitado y aún por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas, las cuales deberán estar perfectamente identificadas como tales. Los renglones no cotizados deberán ser inutilizados por el oferente. Serán validas las ofertas alternativas a uno o más renglones solamente cuando se hayan cotizado las ofertas bases correspondientes a los mismos de acuerdo con lo solicitado en el pedido de presupuesto, salvo que lo solicitado no pudiera ser provisto, temporaria o permanentemente, por razones debidamente justificadas a juicio del Municipio.-

También serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas formularios o papel membreteado, siempre que sean acompañados por las planillas de presupuesto y pliegos de condiciones proporcionados, también firmadas por el oferente o sus representantes legales. Las ofertas no podrán contener raspaduras y enmiendas sin que sean debidamente salvadas mediante firma y sello del oferente o su representante legal.-

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuestos y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.-

El contenido de los sobres para presentación de ofertas deberá ser conformado por la documentación que se detalla en los siguientes incisos:

- a) Constancia de inscripción en AFIP y ATM.-
- b) Garantía de oferta, de acuerdo al artículo 9.-
- c) Comprobante de inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores de La Provincia de Mendoza.-
- d) Recibo de compra de pliegos.-
- e) Recibo de pago del sellado de las planillas de cotización.-
- f) Los pliegos firmados en todas sus hojas y debidamente especificado el domicilio legal, de acuerdo al artículo 27.-
- g) Planilla de cotización completada debidamente y firmada.-
- h) Apoderados y Representantes: en los casos que intervengan apoderados y representantes de la firma, y que los mismos no se encontraran indicados como tales en el Registro de Proveedores, se deberá adjuntar copia Certificada (o en su defecto original y copia) de Actas, Contratos, Poder, y/o toda otra documentación necesaria para acreditar las facultades del firmante de la oferta. El poder deberá estar certificado por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.-
- i) Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con La Municipalidad de Maipú, referidas a su actividad empresaria; para ello deberán presentar el certificado de "estado de deuda para licitaciones", otorgado por el Dpto. Derechos Generales de La Dirección de Rentas de La Municipalidad de Maipú.-

FIRMA Y SELLO:

- 2 -





# PLIEGO DE CONDICIONES

- j) Declaración jurada indicando: correo electrónico. Al mismo se comunicarán las notificaciones/novedades. De no presentar esta nota se tomará como correo oficial el presentado en Registro Único de Proveedores.
- k) Toda otra documentación necesaria indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o Planilla de Cotización.-

# MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 4° - Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de **TREINTA** (30) **DÍAS HÁBILES**, desde el día inmediato siguiente del acto de apertura de las ofertas, no obstante antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, La Municipalidad podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente las razones del pedido. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga sin perder por ello la garantía del mantenimiento de oferta y su validez cesará de pleno derecho al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.-

#### **ALTERNATIVAS**

<u>Artículo 5°</u> - Serán validas las ofertas alternativas a uno o más renglones solamente cuando se hayan cotizado las ofertas bases y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales de acuerdo con lo solicitado en la planilla de cotización.-

#### MUESTRAS

Artículo 6° - Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar y fecha indicada en los Pliegos de Condiciones en cantidad y medida requerida o suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería. Podrán solicitarse folletos explicativos o ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o los artículos que se cotizan. Deberá acreditarse la presentación de las mismas con la inclusión en el sobre de oferta del remito de recepción, de omitirse la inclusión del mismo en el sobre será considerada la oferta sólo en el caso que pueda cotejarse su entrega en el lugar fijado.-

# DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS

<u>Artículo 7º</u> -Las muestras de los artículos adjudicados serán conservadas hasta la entrega de la totalidad de lo adjudicado, y podrá computarse a cuenta de la entrega siempre que lo permitan las características y medidas de la muestra. Las muestras presentadas por las firmas que no resultaran adjudicatarias, deberán retirarse en el término de **DIEZ** (10) **DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de notificación fehaciente del decreto de adjudicación; pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.-

De acuerdo con la índole de los artículos licitados, la muestra podrá ser considerara a cuenta de la entrega final.-

### **MARCAS**

<u>Artículo 8º</u> -Los oferentes deberán en todos los casos especificar marcas de los bienes cotizados siempre que la naturaleza del mismo sea posible, a fin de poder evaluar y comparar las propuestas presentadas.-

# GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIRMA Y SELLO:

- 3 -





# PLIEGO DE CONDICIONES

<u>Artículo 9°</u> - Los proponentes deberán constituir garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al **1%** (**uno %**) del mayor valor resultante considerando las ofertas básicas y alternativas.-

La Garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Dinero y/o cheque depositado en Tesorería Municipal.-
- Pagaré a la Vista a la ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU, firmados por los interesados o quienes tuvieran poder suficiente, poder que exhibirá en el acto; certificados por escribano, entidad bancaria, por el Registro de Proveedores de La Provincia de Mendoza, por el Director de Compras y Suministros de La Provincia de Mendoza o quién lo reemplace en su ausencia, o por el Director de Compras del Municipio, o quiénes los reemplacen en su ausencia, y presentados junto con la cotización.-

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario y para el caso de haber sido adjudicado, al momento de constituir la garantía de adjudicación.-

Luego de notificados los proponentes o adjudicatarios, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 90 días corridos a contar desde la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de La Municipalidad.-

# GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

<u>Artículo 10°</u> - Los proponentes deberán constituir garantía de Adjudicación equivalente al 5% (cinco %) del valor total adjudicado.-

La Garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Dinero y/o cheque depositado en Tesorería Municipal.-
- Título de Deuda Pública Nacional o Provincial.-
- Título de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.-
- Acciones de Empresas Comerciales, Industriales o de Servicios, privadas o mixtas con tal que coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.-
- Letras de La Tesorería de La Provincia.-
- Hipoteca o Prenda a satisfacción del Estado.-
- Fianza y/o Aval Bancario.-
- Pagaré a la Vista a la ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU, firmados por los interesados o quienes tuvieran poder suficiente -poder que exhibirán en el acto de ser firmados-certificados por escribano, entidad bancaria, por el Registro de Proveedores de La Provincia de Mendoza, por el Director de Compras y Suministros de la provincia de Mendoza o quién lo reemplace en su ausencia, o por el Director de Compras del Municipio, o quiénes los reemplacen en su ausencia, y presentados junto con la cotización; siempre y cuando el importe total de la garantía no supere 5 (CINCO) veces el monto establecido para la Contratación Directa.-
- Póliza de Seguro de Caución.-

Todo ello conforme a lo establecido en el Art. N	$^{\circ}$ 148 del Dto. N $^{\circ}$	1000/2015
--	--------------------------------------	-----------

FIRMA Y SELLO:

v. 01.22

- 4 -





# PLIEGO DE CONDICIONES

Las garantías de adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente a pedido de la parte interesada, una vez que se de conformidad a los bienes y/o servicios recibidos.-

En el caso en que luego de notificados en el domicilio legal declarado en el Registro Único de Proveedores los proponentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 90 días corridos a contar desde la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de La Municipalidad.-

# GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO

<u>Artículo 11°</u> - En los casos de otorgarse Anticipo Financiero el adjudicatario deberá constituir garantía por el monto total anticipado.-

#### **RECHAZO DE OFERTAS**

Artículo 12° - No se considerarán las ofertas que adolecen de estos defectos:

- a) Omisión absoluta de firma en la oferta presentada.-
- b) Omisión de la garantía de oferta o cuando la misma no se encuentre firmada por el oferente.-
- c) La no presentación de la especificación de marcas de los bienes cotizados, cuando sea requerido en la planilla de cotización.-
- d) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en la planilla de cotización.-
- e) La no presentación de muestras cuando estas sean requeridas.-
- f) La no presentación del comprobante de compra de pliegos.-
- g) Presentadas por firmas que no se encuentren inscriptas o con inscripción vencida en el Registro Único de Proveedores de La Provincia de Mendoza.-

# **MEJORA DE PRECIOS**

Artículo 13° - Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes que no se encuentren comprendidas en el Art. N° 147 de La ley 8706 y se encuentren en pie de igualdad y su monto y cantidad sea de significación y su naturaleza así lo haga aconsejable, las cuales presenten entre sí diferencias que no superen entre ellas el 5% (cinco %) calculados sobre la menor de ellas, se podrá solicitar mejoras de ofertas a cuyo efecto se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado, por duplicado, debidamente selladas y firmadas. En caso de existir un único oferente o solo una oferta admisible desde el punto de vista formal, La Municipalidad podrá requerir para este caso una mejora de oferta con las mismas formalidades enunciadas anteriormente.-

# DERECHO A ACEPTACIÓN O RECHAZO

<u>Artículo 14°</u> - La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.-

# AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS

<u>Artículo 15°</u> - La adjudicación se hará por renglón o fracción de éste, o por el total cotizado, según más convenga, reservándose La Municipalidad el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes,

- :	5 -
-----	-----





# PLIEGO DE CONDICIONES

como también disminuir las cantidades cotizadas. Se tendrá por válido el precio unitario cuando hubieren errores de multiplicación reflejados en el total parcial, y la adjudicación se hará por el importe que surja de multiplicar las unidades ofrecidas por el precio unitario, no aceptándose reclamos en otro sentido. La Municipalidad podrá aumentar o disminuir las cantidades de bienes y/o servicios a adquirir hasta un 30 % (treinta %) de la cotización al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó por única vez en el momento de adjudicación, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.-

# EFECTO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 16° - Con la sola aceptación de la propuesta queda perfecto el convenio entre La Municipalidad y el adjudicatario, en todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación de convenios o contratos especiales.-

#### **OBSERVACIONES**

<u>Artículo 17°</u> - Si en el momento de examinarse las propuestas durante el acto de apertura, se advirtiera el incumplimiento de alguno de los requisitos formales o fundamentales exigidos que no modifiquen las bases de la licitación, y que no fuera alguna causal de rechazo estipulada en el Art. N° 12, podrá resolverse su aceptación condicionada a que sean subsanados en el plazo perentorio e improrrogable de **DOS** (2) **DÍAS HÁBILES** para la administración municipal. Transcurrido éste, la propuesta incompleta podrá ser rechazada.-

# COMUNICACION DE ADJUDICACION

Artículo 18° - La adjudicación se comunicará al interesado por escrito, por intermedio de La Subdir. de Licitaciones constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas, procediendo a retirar la respectiva orden de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de efectuada la notificación aludida, si el adjudicatario no retira la orden mencionada o no la requiera en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de efectuada la notificación, se presumirá que la misma es de su pleno conocimiento. En caso de que la Orden de Compra tuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato.-

#### INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Artículo 19° - Los precios adjudicados serán invariables, salvo expresa disposición en contrario para la presente licitación, estipulada en Pliego de Condiciones Particulares, y/ó Planilla Anexa de Reconocimiento de Variación de Precios.-

#### **CLAUSULA DE RESCISION**

<u>Artículo 20°</u> - La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación o de rescindir la adjudicación en cualquier etapa de su ejecución, si por razones exclusivamente financieras, no pudiera atender las erogaciones surgidas de esa contratación, notificando la rescisión en forma expresa con una anticipación de **TREINTA** (30) **DÍAS CORRIDOS**.-

-	6	-	





# PLIEGO DE CONDICIONES

# ENTREGA Y RECEPCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

<u>Artículo 21°</u> - Los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes y/o servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos.-

En caso de que no se especifique plazo de entrega el proponente deberá indicarlo en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a (30) días corridos a contar del día siguiente a la notificación de la adjudicación.-

Los recibos y remitos que se firmen al momento de la entrega, tendrán carácter de provisorios sujeta a verificación posterior.-

Cuando la contratación no se ha efectuado con base de muestras o no se haya establecidos la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.-

Los plazos previstos para dar conformidad a la entrega de un bien o prestación de un servicio y su correspondiente pago, serán interrumpidos cuando el adjudicatario incurriere en alguna de las causales de sanción contempladas en el presente Pliego.-

Los plazos de entrega sólo serán ampliados cuando el adjudicatario, mediante comunicación escrita, invoque causales de mora debidamente justificada.-

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los bienes suministrados.-

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los bienes en el término y lugar que se indique.-

Cuando se trate de bienes rechazados, el adjudicatario podrá retirarlos en el término de (30) días a contar desde la intimación. Vencido este plazo quedarán en propiedad del Municipio, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, ello sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.-

# **FACTURACIÓN**

Artículo 22° - Los adjudicatarios entregarán sus facturas para el trámite de pago en La Dirección de Compras, Presupuesto y Licitaciones. Las mismas deberán presentarse con el original de la Orden de Compra debidamente sellada. En caso de facturaciones parciales, la Orden de Compra original será entregada con la primera factura. En la misma deberá indicarse el N° y la fecha de la Orden de Compras y número y fecha del remito respaldatorio de la entrega del bien.-

#### **FORMA DE PAGO**

Artículo 23° - Los pago se realizarán a los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HABILES de la fecha de factura.

### **SANCIONES Y MULTAS**

Artículo 24° - En los casos en que el suministro y/o servicio no se ajustare a la calidad, medida, cantidad, condiciones, envases, época de entrega parcial o total, a lo convenido, las distintas dependencias municipales deberán hacer conocer por escrito esta circunstancia a la Subdir. de Licitaciones para que intime a la debida provisión, otorgando al proveedor un plazo de hasta CINCO (5) DÍAS CORRIDOS, que empezará a contarse desde la fecha de notificación formal del reclamo.-

FIRMA Y SELLO:

- 7 -





# PLIEGO DE CONDICIONES

Pasado este plazo, sin que hubiere alegado y comprobado debidamente razones de fuerza mayor, se iniciará el trámite para aplicar las multas y sanciones según lo previsto en el Art. N° 154 de La Ley N° 8.706 Ley de Administración Financiera y Decreto Reglamentario N° 1000/2015.-

# POSIBILIDAD DE ADJUDICAR A LOS SIGUIENTES MEJOR CALIFICADOS

<u>Artículo 25°</u> - Para el supuesto en que se hubiera procedido a rescindir la contratación de un servicio o un bien y previo a contratar en forma directa La Municipalidad podrá consultar al oferente mejor calificado en orden de mérito en la contratación original si este está dispuesto a prestar el servicios o proveer el bien. En caso afirmativo, dicha conformidad deberá ser expresada por escrito.-

### CONFORMIDAD / RENUNCIA AL FUERO FEDERAL Y DOMICILIO LEGAL

Artículo 26° - El hecho de cotizar precio y firmar la lista/detalle/presupuesto y pliego de condiciones, lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todos sus términos, y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, según convengan o no a los intereses de La Municipalidad.-

<u>Artículo 27°</u> - Por los efectos de las obligaciones emergentes de este pliego y las leyes que lo secundan, el oferente **renuncia expresamente al Fuero Federal** o cualquier otro que se creare, y se somete a los tribunales ordinarios de La Provincia de Mendoza, y fijará domicilio legal en MAIPU (Mza.).-

Domicilio legal en Maipú		

-8-